

Suprema Corte:

El titular del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 11 declinó su competencia en favor de la originaria de la Corte Suprema para conocer en la causa donde se investigan las circunstancias en que un individuo, cuya identidad se desconoce, tomaba vistas fotográficas a las cámaras de seguridad perimetrales del edificio perteneciente a la Embajada Británica en Buenos Aires.

Al respecto, cabe recordar que la Corte Suprema tiene establecido que los Estados extranjeros y sus representaciones diplomáticas no revisten la calidad de aforados, en los términos de los artículos 117 de la Constitución Nacional y 24, inciso 1°, del decreto-ley 1285/58 (Fallos: 322:1468 y 330:2735).

Por otra parte, no surge de las constancias incorporadas al legajo que el hecho tuviera entidad para afectar las actividades propias de la legación o de sus funcionarios, ninguno de los cuales se presentó como parte en el proceso, por lo que, en tanto no se acredite alguno de los extremos enunciados, opino que esta causa resulta ajena a la competencia originaria del Tribunal (Fallos: 319:903; 325:1364; 327:843; 328:2647 y 329:2065).

Buenos Aires, 3 de marzo de 2020.

ES COPIA EDUARDO EZEQUIEL CASAL

  
Mariana Barbosa  
Prosecretaria Administrativa  
Procuración General de la Nación